RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES #20/055 DE 05 DE MAYO DE 2020.

-Se mantiene la prórroga dispuesta por Resolución #20/035 de 24 de marzo de 2020.

VISTO: la prórroga dispuesta hasta el día 20 de abril de 2020, de todas las habilitaciones y autorizaciones de carnicerías y habilitaciones de vehículos a cargo del Instituto.

RESULTANDO: I) a la fecha se mantienen la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) por Resolución de Presidencia del Instituto #20/035 de 24 de marzo de 2020 se dispuso prorrogar hasta el día 20 de abril de 2020 todas las habilitaciones y autorizaciones de carnicerías y habilitaciones de vehículos a cargo del Instituto.

II) la dificultad material que puede generar para algunos usuarios requiere mantener la tolerancia en los plazos de las habilitaciones y autorizaciones referidas.

III) que se está retornando en forma gradual a la nueva normalidad en los distintos ámbitos, a nivel público y privado, donde INAC está incluido, a cuyos efectos dictará en los próximos días los protocolos correspondientes.

ATENTO: a lo dispuesto en los numerales 4) y 5) del literal A) del artículo 3° y al literal E) del artículo 15° del Decreto Ley N° 15.605 de 27 de julio de 1984, Decretos N° 110/995 de 24 de febrero de 1995 y N° 657/978 de 27 de noviembre de 1978, Resolución #20/035 de 24 de marzo de 2020, complementarias, modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R E S U E L V E:

1°) Mantener la prórroga dispuesta por Resolución #20/035 de 24 de marzo de 2020, hasta el día 19 de mayo inclusive, del presente año.

2°) Notifíquese a la Gerencia General y a las Gerencias de Contralor y de Asuntos Legales, publíquese en la página web institucional, en el diario oficial y en dos diarios de la capital.

Firmado: **Ing. Agr. FERNANDO MATTOS COSTA**, PRESIDENTE, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.